

Por medio del cual se nombra provisionalmente a un educador en una vacante definitiva"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 6, numeral 6.2.3 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, reporta la vacante definitiva del empleo docente de Aula del Nivel PRIMARIA en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL- SEDE NARANJAL**, del Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR.

Que de conformidad con los artículos 2.4.6.3.9 y 2.4.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, verificado y agotado el orden de prioridad para proveer transitoriamente la vacante definitiva del empleo docente arriba señalado, se tiene que es procedente el nombramiento provisional de quien reúna los requisitos para el ejercicio del cargo

Que para proveer la vacante definitiva de que se trata, se estudió la hoja de vida laboral del educador postulado **ORLANDO RAFAEL AGUILAR PELUFFO**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.544.425, con título de **LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL**, quien de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 315 de 2013 de la CNSC, reúne el perfil académico requerido para desempeñar el cargo de Docente de Aula PRIMARIA del Área de PRIMARIA.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar provisionalmente a **ORLANDO RAFAEL AGUILAR PELUFFO**, identificado con cédula de ciudadanía número **73.544.425**, en el empleo Docente de Aula de PRIMARIA del Área de PRIMARIA en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL- SEDE EL NARANJAL**, del Municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anéxese a la correspondiente hoja de vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

04 ABR 2016

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

MANUEL A. AZUERO ANGULO
Secretario de Educación

Revisión: Oficina Asesora Jurídica Gobernación – Grupo de Conceptos y actos Administrativos

Revisó: Robinson Mendoza A. – Subsecretario Admvo y E
Revisó: José A. Romero C. – P. E. Unidad de Talento Humano
Revisó: Zola Moreno Baena- P.U. Grupo Planta y Personal
Revisó: Didier Flórez – P. U. (E) Coordinador de Planta
Elaboró: Katya Luz Ballesteros A. Grupo Planta y Personal